990

DECRETO N°_____/

TEMUCO, 28 MAR 2019

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales

2.- La Ordenanza N° 003 del 27 de Agosto del 2018, que regula el comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

3.- La Ordenanza N° 002 de fecha 24 de Diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Carta de solicitud de renuncia voluntaria a su puesto de la Feria de Artesanos de Balmaceda.

3.- Informe individual de deudas de contribuyentes emitido por Rentas y Patentes.

4.- Certificado emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

5.- Fotocopia permiso municipal.

DECRETO:

1.- Cadúquese la Patente Municipal correspondiente al enrolamiento N° 394-16 del siguiente comerciante:

N°	Nombre	C.I.	Giro a Eliminar	Rol	Ubicación.
1	Fuentes Fuentes Cecilia Alejandra		5858192	394-16	Puesto N° 16 de la Feria de Artesanos Balmaceda

IDDOC 1706022

2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a la contribuyente antes mencionada.

3.- La Tesorería procederá a descargar e eliminar la deuda de la contribuyente antes mencionada.

4.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/RMM/RGO/mmr.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes